



RESOLUCIÓN No. 214
(13 de septiembre de 2017)

Por la cual se acepta renuncia a una comisión de servicios

LA SALA PLENA DEL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Art. 136 de la Ley 270 de 1996 y en desarrollo del Art. 5º, literal j) del Acuerdo No. 209 del 10 de diciembre de 1997 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO

- a. Que mediante mensaje de datos enviado al buzón electrónico de la Presidencia de esta Corporación, la Doctora Digna María Guerra Picón, en su condición de Juez Quinta Administrativa Oral de Bucaramanga, renuncia a la comisión de servicios que trata el Art. 136 de la Ley 270 de 1996 que le fue conferida mediante Resolución N° 206 del seis (06) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), por motivos de salud.
- a. Que corresponde a la Sala Plena de esta Corporación decidir sobre la renuncia señalada en el numeral anterior, según el encabezado de este acto administrativo.

RESUELVE

1. **Aceptar** la renuncia a la comisión de servicios de que trata el Art. 136 de la Ley 270 de 1996, presentada por la Dra. Digna María Guerra Picón, en su condición de Juez Quinta Administrativa Oral del Circuito Judicial de Bucaramanga, que le fue conferida mediante Resolución N° 206 del seis (06) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).
2. Comuníquese por Secretaría la presente resolución, de conformidad con las normas que informan la materia, e infórmesele al interesado, que una vez cumplida la comisión deberán dar cumplimiento al inciso final del artículo 137 de la Ley 270 de 1996.

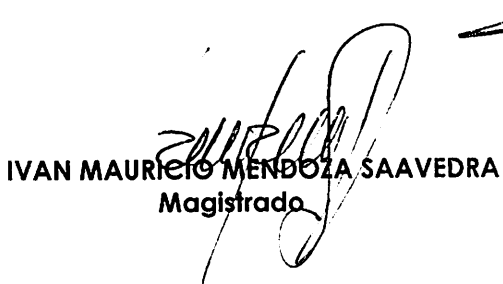

MILCÍADES RODRÍGUEZ QUINTERO
Presidente

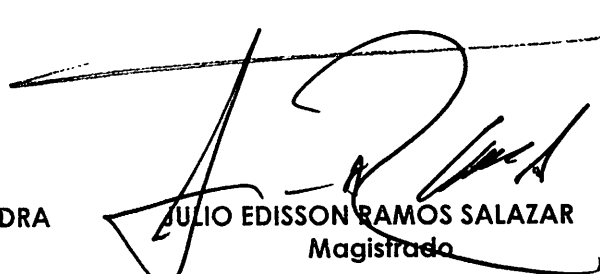

FRANCY DEL PILAR PINILLA PEDRAZA
Vicepresidente

RESOLUCIÓN No. 214
(13 de septiembre de 2017)


SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR
Magistrada


RAFAEL GUTIERREZ SOLANO
Magistrado


IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado


JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR
Magistrado